



QUILLOTA, 17 JUN. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 3849/

VISTOS:

1.- El Ordinario N° 22/2014 de Fecha 23.04.2014 de Coordinador Área Infraestructura y Licitaciones de la Red-Q.

2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 22 de Abril de 2014 de Don (ña) **NICOLE ALEJANDRA LOZA SILVA**, Estudiante de Asistente de Párvulos, RUT. [REDACTED]

3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

#### DECRETO:

**PRIMERO: APRUÉBASE EL CONTRATO A HONORARIOS**, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de doña **NICOLE ALEJANDRA LOZA SILVA**, Estudiante de Asistente de Párvulos, RUT. N° [REDACTED] domiciliada [REDACTED]

Boco, de acuerdo a la especificaciones en el Ord. N° 79/2014 adjunto, trabajo que se realizara desde el 22 de Abril de 2014 hasta el 30 de Junio de 2014, o hasta que sus servicios sean necesarios.

**SEGUNDO: PÁGUESE** por sus servicios el valor de \$230.405.- (doscientos treinta mil cuatrocientos cinco pesos) brutos mensuales, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo al Fondo de Subvención Escolar Preferencial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.**



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**OSCAR CALDERON SANCHEZ**  
ALCALDE (S)

OCS/PEA/JVS/LBS/jdp.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo RED-Q



## CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 22 de Abril de 2014, entre el Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don (ña) **NICOLE ALEJANDRA LOZA SILVA**, Estudiante de Asistente de Párvulos, RUT. N°

se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

**PRIMERO:** El Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de don (ña) **NICOLE ALEJANDRA LOZA SILVA**, Estudiante de Asistente de Párvulos, RUT. N° , quien acepta para sí prestar servicios en Tutoría de Estudiantes en Colegio Cumbre de Boco, de acuerdo a la especificaciones en el Ord. N° 79/2014 adjunto, trabajo que se realizar desde el 22 de Abril de 2014 hasta el 30 de Junio de 2014, o hasta que sus servicios sean necesarios.

**SEGUNDO:** Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa de la Directora del Colegio Cumbres de Boco, quien certificará el trabajo realizado para proceder a su cancelación, o quien le subrogue.

**TERCERO:** El valor de los servicios prestados es de \$230.405.- (doscientos treinta mil cuatrocientos cinco pesos) brutos mensuales, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo al Fondo de Subvención Escolar Preferencial. Don (ña). **NICOLE ALEJANDRA LOZA SILVA**, no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

**CUARTO:** El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

**QUINTO:** Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

**SEXTO:** Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de don (ña) **NICOLE ALEJANDRA LOZA SILVA**.

**NICOLE ALEJANDRA LOZA SILVA**  
RUT.: [REDACTED]

